



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, viernes 8 de julio de 2016

número 55

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 512.- Inscribise con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la frase "A los Patriotas de la Cueva del Tabaco".	1
REGLAS para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016.	2
AVANCE de Gestión Financiera del primer Trimestre correspondiente a los meses de Enero-Marzo del Ejercicio Fiscal 2016 de Parras de la Fuente, Coahuila de Zaragoza.	7
CÓDIGO de Conducta de Contratistas y Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	10
CERTIFICACIÓN del Municipio de Arteaga, Coahuila, relativa al otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el Ejercicio Fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio.	14

**EL C. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA**

**NÚMERO 512.-**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Inscribise con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la frase "A los Patriotas de la Cueva del Tabaco".

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

**TERCERO.-** La inscripción de la frase “A los Patriotas de la Cueva del Tabaco” en letras doradas, se hará en sesión solemne del Honorable Congreso del Estado, que se celebrará el 11 de julio del presente año y a la cual concurrirán los representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los ocho días del mes de julio del año dos mil dieciséis.**

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**MELCHOR SÁNCHEZ DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**LUISA IVONE GALLEGOS MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 8 de julio de 2016

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
(RÚBRICA)



C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 17 y 135, apartado B, fracción XVII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 11 de noviembre de 2014, reformada mediante Decreto publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 27 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 17 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Auditoría Superior en el ámbito de su respectiva competencia, podrá expedir las disposiciones de carácter general para reglamentar la presentación de la Cuenta Pública y de los informes de avance de gestión financiera, sin perjuicio de lo previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en relación con su contenido.

Que el dispositivo legal en comento, establece además que los manuales, guías, instructivos, formatos, reglas y demás instrumentos que expida la Auditoría Superior, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página de internet de la Auditoría Superior.

En cumplimiento a lo antes expuesto, he tenido a bien emitir las siguientes:

**REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA  
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016**

**PRIMERA. DE LA PRESENTACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, por los primeros tres trimestres del año, las entidades presentarán ante el Congreso del Estado sendos informes de avance de gestión financiera.

Dichos informes se presentarán dentro del mes inmediato posterior al periodo que corresponda la información.

El segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016, se encuentra comprendido por el periodo correspondiente a los meses de abril a junio del año en curso, motivo por el cual, las entidades deberán presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a dicho periodo, dentro del mes de julio de 2016.

Una vez recibidos por el Congreso, los informes de avance de gestión financiera correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016, serán entregados a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posteriores.

## SEGUNDA. DEL CONTENIDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, los informes de avance de gestión financiera deberán contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada del ejercicio.

Por lo anterior, según lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016, el cual forma parte integrante de la Cuenta Pública, deberá contener lo siguiente:

### 1. Para los Municipios y sus Organismos Descentralizados.

#### I. Información Contable

- Estado de situación financiera al 30 de junio de 2016; (*comparativo al 30 de junio del ejercicio anterior*)
- Estado de actividades del segundo trimestre de 2016; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)
- Estado de actividades acumulado del 1° de enero al 30 de junio de 2016; (*comparativo con el periodo del 1° de enero al 30 de junio del ejercicio anterior*)
- Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2016;
- Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2016;
- Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2016; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)
- Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del segundo trimestre de 2016;
- Notas de desglose a los estados financieros; (*23 notas*)
- Notas de memoria a los estados financieros; (*2 notas*)
- Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (*16 notas*)
- Balanza de comprobación del segundo trimestre de 2016, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- Balanza de comprobación acumulada del 1° de enero al 30 de junio de 2016, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental; y
- Acta de cabildo en la que se haga constar la presentación del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre de 2016 ante ese órgano municipal.

#### II. Información Presupuestaria

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubro de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación administrativa;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación económica;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación por objeto del gasto; y
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y/o programa.

#### III. Información Programática

- El grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes;
- Presentar de forma particular el programa de seguridad pública; y
- Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información presupuestaria y programática que forme parte del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2016 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

#### IV. Información Adicional

- La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2016, de conformidad con la estructura del formato emitida por el CONAC;
- La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2016, de conformidad con la estructura del formato emitida por el CONAC;
- El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (*formato libre*)
- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por el municipio, correspondiente al segundo trimestre de 2016, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Municipales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes, durante el segundo trimestre de 2016; (*formato libre, exclusivo para los municipios*)
- En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, que comprenderá la información del 1° de enero al 30 de junio de 2016 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
  - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, quincenal, mensual) y la base acumulada trimestral. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - d) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al d);

- El cuadernillo del informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel); y
- Las caratulas de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2016 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.

Con el fin de facilitar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado “**Formatos de la Información Financiera**”, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se descargará del siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_2T2016.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_2T2016.rar), el cual es de cumplimiento obligatorio.

#### V. Información Adicional para la Auditoría Especial de Desempeño.

- La información solicitada en este apartado deberá ser presentada en los términos establecidos en el siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Inf\\_AED\\_CP2016\\_trimestral.xlsx](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Inf_AED_CP2016_trimestral.xlsx).

### 2. Para los Poderes del Estado, los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Estatal y los Organismos Autónomos del Estado.

#### I. Información Contable

- Estado de situación financiera al 30 de junio de 2016; (*comparativo al 30 de junio del ejercicio anterior*)
- Estado de actividades del segundo trimestre de 2016; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)

- Estado de actividades acumulado del 1° de enero al 30 de junio de 2016; (*comparativo con el periodo del 1° de enero al 30 de junio del ejercicio anterior*)
- Estado de variación en la hacienda pública del segundo trimestre de 2016;
- Estado de cambios en la situación financiera del segundo trimestre de 2016;
- Estado de flujos de efectivo del segundo trimestre de 2016; (*comparativo con el segundo trimestre del ejercicio anterior*)
- Estado analítico del activo del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del segundo trimestre de 2016;
- Informe sobre pasivos contingentes del segundo trimestre de 2016; (*formato libre*)
- Notas de desglose a los estados financieros; (*23 notas*)
- Notas de memoria a los estados financieros; (*2 notas*)
- Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (*16 notas*)
- Balanza de comprobación del segundo trimestre de 2016, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias;
- Balanza de comprobación acumulada del 1° de enero al 30 de junio de 2016, incluyendo las cuentas de orden contables y presupuestarias; e
- Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

## II. Información Presupuestaria

- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por fuentes de financiamiento, incluyendo los ingresos excedentes generados del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubro de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del segundo trimestre de 2016;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación administrativa;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación económica;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación por objeto del gasto;
- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del segundo trimestre de 2016, por clasificación funcional;
- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización del segundo trimestre de 2016;
- Intereses de la deuda del segundo trimestre de 2016; y
- Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones del segundo trimestre de 2016.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, deberá de identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y/o programa.

## III. Información Programática

- Gasto por categoría programática del segundo trimestre de 2016;
- Programas y proyectos de inversión del segundo trimestre de 2016; (*formato libre*)
- Indicadores de resultados del segundo trimestre de 2016; (*formato libre*)
- El grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades proyectados en los programas a cargo de la entidad, de conformidad con los indicadores aprobados en los programas presupuestarios correspondientes; y
- Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas de la entidad federativa, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

La información a que se refiere la fracción I, II y III (Información Contable, Presupuestaria y Programática), organizada por dependencia y entidad.

La información presupuestaria y programática que forme parte del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2016 deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

## IV. Información Adicional

- La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2016, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- La relación de bienes inmuebles que componen su patrimonio al 30 de junio de 2016, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC;
- El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público; (*formato libre*)

- La información respecto al ejercicio y destino del gasto federalizado, así como respecto al reintegro de los recursos federales no devengados por la entidad federativa, correspondiente al segundo trimestre de 2016, de conformidad con la estructura del formato emitida por el CONAC;
- El informe sobre la situación que guardan los Contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) celebrados y licitados por las Dependencias y Entidades Estatales al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y el avance de los proyectos (PPS) correspondientes, durante el segundo trimestre de 2016; (*formato libre, exclusivo para la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado*)
- En alcance al primer párrafo de la regla primera, se solicita el archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, que comprenderá la información del 1° de enero al 30 de junio de 2016 y deberá contener entre otros, lo siguiente:
  - a) Un respaldo de la información financiera que contiene el sistema de contabilidad que estén utilizando, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - b) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de cobro de los ingresos, de acuerdo a la Ley de Ingresos aprobada, mismo que deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - c) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de nóminas que contenga los elementos, fórmulas de cálculo y los de pagos efectuados a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a la periodicidad (semanal, decenal, quincenal, mensual) y la base acumulada trimestral. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.
  - d) Un respaldo de la información que contienen los sistemas de gestión y control de las adquisiciones y de la obra pública. Dicha información deberá entregarse en archivo electrónico que permita su uso informático y facilite su procesamiento, pudiendo utilizar formato .DBF o .BAK.

La presente información deberá de ser acompañada por un documento impreso en el que se incluya una breve descripción del contenido de los archivos electrónicos descritos en los incisos del a) al d);

- El cuadernillo del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla tercera, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel); y
- Las caratulas de las conciliaciones bancarias al 30 de junio de 2016 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.

Con el fin de facilitar la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, la Auditoría Superior del Estado de Coahuila pone a disposición de las entidades el documento denominado “**Formatos de la Información Financiera**”, realizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en la demás legislación que regula el contenido de los informes de avance de gestión financiera, el cual se descargará del siguiente link de acceso: [http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos\\_Inf\\_Financiera\\_2T2016.rar](http://www.asecoahuila.gob.mx/wp-content/uploads/pdf/reglas/Formatos_Inf_Financiera_2T2016.rar), el cual es de cumplimiento obligatorio.

### **TERCERA. DE LAS FORMALIDADES**

- Las entidades deberán presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2016, en forma impresa y en un archivo electrónico de datos que permita su uso informático y facilite su procesamiento en formato (Word y/o Excel), bajo la estructura establecida en el documento denominado “**Formatos de la Información Financiera**”, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11, párrafos primero y segundo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La información financiera que se incluya en el informe de avance de gestión financiera correspondiente al segundo trimestre de 2016, deberá de presentarse en los formatos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **CUARTA. DE LA PUBLICIDAD**

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Informe de Avance de Gestión Financiera de las entidades, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2016, deberá estar debidamente integrado y disponible a través de sus páginas de internet para su fiscalización por parte de la Auditoría Superior a partir de la fecha de su presentación y de acuerdo con lo señalado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás legislación aplicable.

En caso de incumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Auditoría Superior promoverá ante las autoridades competentes la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **QUINTA. DE LAS SANCIONES**

La falta de presentación, así como la presentación inoportuna o incompleta del Informe de Avance de Gestión Financiera referido en la segunda regla del presente documento a excepción del punto V “Información Adicional para la Auditoría Especial de Desempeño”,

dará lugar a que la Auditoría Superior del Estado imponga las sanciones establecidas en el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 04 días del mes de julio de dos mil dieciséis.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
**C.P.C. JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL**  
**(RÚBRICA)**



MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Marzo de 2016 y 2015					
ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	16,319,222.55	22,281,377.23	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	32,917,695.83	17,322,650.36
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,960,290.90	4,404,952.17	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	26,331,183.82	23,015,098.78	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-597,681.78	-1,195,363.95
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	19,150.29	19,150.29	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Desvalor de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	483,688.87	679,585.63
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>47,529,767.56</b>	<b>49,720,528.47</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>22,700,620.91</b>	<b>17,006,882.45</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	125,957,595.38	83,730,759.77	Deuda Pública a Largo Plazo	26,006,989.32	29,294,159.11
Bienes Muebles	32,570,688.40	23,015,065.90	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	17,764.24	7,400.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Desvalor de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>26,006,989.32</b>	<b>29,294,159.11</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>48,707,610.23</b>	<b>46,301,041.56</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>156,546,048.02</b>	<b>107,612,165.37</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>204,075,815.58</b>	<b>157,332,693.84</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	26,403,595.26	26,403,595.26
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,617,666.30	20,305,720.99
			Resultados de Ejercicios Anteriores	110,112,916.95	72,032,218.20
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-9,768,882.16	-9,768,882.16
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio</b>		
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>155,365,296.25</b>	<b>111,072,662.28</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>204,075,815.58</b>	<b>157,332,693.84</b>

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE DAVILA PEÑA

C.P. EDUARDO ENRIQUE MEZQUIE K. VERASTEGUI

C.P. LEONIDES JOSEFINA ESTRELLA CERDA

C. CONSTANTINO REYES PALOS

(RÚBRICAS)

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Marzo de 2016 y 2015					
ACTIVO	2016	2015	PASIVO	2016	2015
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	16,319,222.55	22,281,377.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	22,817,695.82	17,322,650.38
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,890,290.00	4,404,902.11	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	26,331,103.82	23,015,098.78	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	-507,681.78	-1,195,382.96
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	19,150.29	19,150.29	Pasivos Ofendidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>47,529,767.56</b>	<b>49,720,526.47</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	485,506.97	879,595.83
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>22,700,520.97</b>	<b>17,006,860.45</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	123,957,596.38	83,730,758.77	Deuda Pública a Largo Plazo	26,005,909.32	29,294,158.11
Bienes Muebles	32,570,688.40	23,815,005.80	Pasivos Ofendidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	17,764.34	7,408.80	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>26,005,909.32</b>	<b>29,294,158.11</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>156,546,049.02</b>	<b>107,573,665.37</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>48,706,430.29</b>	<b>46,301,018.56</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>204,075,816.58</b>	<b>157,294,191.84</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	26,403,585.26	26,403,585.26
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio		
			<b>Hacienda Pública Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,617,696.30	20,265,720.98
			Resultados de Ejercicios Anteriores	116,112,916.95	72,032,216.20
			Reservas	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-9,768,882.16	-9,768,882.16
			<b>Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio</b>		
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>155,365,386.35</b>	<b>111,032,692.28</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio</b>	<b>204,075,816.58</b>	<b>157,333,693.84</b>

## Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE DAVILA PEÑA

C.P. EDUARDO ENRIQUE MEZQUIZ K. VERASTEGUI

C.P. LEONIDES JOSEFINA ESTRELLA CERDA

C. CONSTANTINO REYES PALOS

(RÚBRICAS)

MUNICIPIO DE PARRAS, COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2016 y 2015		
	2016	2015
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	10,804,292.87	<b>EA1</b> 11,363,834.85
Impuestos	6,308,175.92	7,594,134.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	4,242,166.30	3,910,833.24
Productos de Tipo Comente	9,280.67	36,084.27
Aprovechamientos de Tipo Comente	237,670.02	218,882.56
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	26,679,898.58	30,319,582.32
Participaciones y Aportaciones	26,679,898.58	30,319,582.32
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>37,484,191.45</b>	<b>41,683,397.17</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	18,043,008.58	<b>EA3</b> 17,484,074.87
Servicios Personales	13,392,054.50	12,013,319.12
Materiales y Suministros	1,786,411.89	2,067,079.51
Servicios Generales	2,864,542.19	3,403,677.04
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	1,821,470.51	3,404,782.48
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	917,487.76	905,924.95
Ayudas Sociales	583,969.75	673,649.53
Pensiones y Jubilaciones	320,013.00	1,021,209.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	2,046.06	425,809.04
Intereses de la Deuda Pública	2,046.06	425,809.04
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Diminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>19,866,525.15</b>	<b>21,314,666.19</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>17,617,666.30</b>	<b>20,368,730.98</b>

No se incluyen Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

**Nota de Gestión Administrativa 17**

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad certifica que los Estados Financieros que se presentan en esta página son verdaderos y correctos".

ING. JORGE DAVILA PEÑA

C.P. EDUARDO ENRIQUE MEZQUITIC VERASTEGUI

C.P. LEONIDES JOSEFINA ESTRELLA CERDA

(RÚBRICAS)

C. CONSTANTINO REYES PALOS



**S.R.A.A/321/2016**  
**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

### **CERTIFICO**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 060/2016, de fecha 27 de abril de dos mil dieciséis, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril de 2016 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

.....

7.- Aprobación del Código de Conducta de Contratistas y Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública del Municipio de Arteaga.

.....

El C. Presidente Municipal; José de Jesús Durán Flores solicita continuar con el desahogo del Orden del Día. El C. Secretario; Lic. Gabriel Ernesto Orsua Martínez informa que el SÉPTIMO PUNTO consiste en la aprobación del código de conducta de contratistas y proveedores de bienes y servicios de la administración pública del municipio de Arteaga el cual se transcribe a continuación.

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

## **TÍTULO I** **Disposiciones Generales**

### **Capítulo Único**

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria para todos los contratistas y proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



*"2016, Año de la lucha contra la diabetes"*

Artículo 2.- Tiene por objeto regular los requisitos básicos relativos a las responsabilidades que los contratistas y proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza deberán cumplir, observando las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 3.- Para efectos de este Código, se entiende por:

Administración Pública.- Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Código de Conducta.- Código de conducta de los Contratistas y Proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Conflicto de Intereses.- Cuando los intereses personales, familiares o de negocios del contratista o proveedor, pueda afectar el desempeño imparcial del servidor en su encargo dentro de la Administración Pública.

Municipio.- Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Órgano de control.- Contraloría Municipal de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Padrón.- Padrón de Proveedores y Contratistas de la Administración Pública del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Contratista o Proveedor.- Persona física o moral, debidamente inscrita en el padrón, que tenga obligación de suministrar a la Administración Pública bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.

## **TÍTULO II**

### **Responsabilidades de los Contratistas o Proveedores**

#### **Capítulo Único**

Artículo 4.- Los contratistas o proveedores deberán cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación con la Administración Pública, así como lo establecido en los contratos y convenios que se hayan celebrado con ésta última para suministrar bienes o servicios.

Artículo 5.- La relación de los contratistas o proveedores con los servidores públicos de la Administración Pública, derivada del ejercicio de las funciones de estos últimos, deberá estar basada en el respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud.





*"2016, Año de la lucha contra la diabetes"*

Artículo 6.- Los contratistas o proveedores deberán abstenerse de otorgar cualquier atención, tramitación o resolución de asuntos a favor de los servidores públicos, incluyendo aquellos de los que pueda obtener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- Queda prohibido a los contratistas o proveedores, sus representantes o empleados por sí o por interpósita persona, ofrezcan dinero, bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva a los servidores públicos de la Administración Pública derivado del ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La prohibición a que se refiere el párrafo anterior, incluye a su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con lo que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, en los plazos y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- Los contratistas o proveedores no deberán entablar ningún tipo de relación con un servidor público de la Administración Pública, que cree un conflicto de interés.

Artículo 9.- Los contratistas o proveedores se abstendrán de celebrar contratos con la Administración Pública, cuando se encuentren inhabilitados por autoridad competente para suministrar bienes o servicios, proporcionar inmuebles para arrendamiento o ejecutar obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

Artículo 10.- Los contratistas o proveedores deberán notificar de inmediato al Órgano de Control, cualquier comportamiento de los servidores públicos de la Administración Pública que no se encuentre apegado a la legalidad; asimismo, los servidores públicos reportarán lo correspondiente cuando los contratistas o proveedores incurran en esos comportamientos.

### **Título III Sanciones**

#### **Capítulo Único**

Artículo 11.- Los contratistas o proveedores que infrinjan las disposiciones de este Código de Conducta, podrán ser sancionados por el Órgano de Control en los términos de las disposiciones de la materia.





Único.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Dado en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza a los 27 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL CONTRALOR MUNICIPAL**

C.P. FRANCISCO CEPEDA SILLER

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO/025/060/2016**

PRIMERO: Se aprueba el código de conducta de contratistas y proveedores de bienes y servicios de la administración pública del municipio de Arteaga.

SEGUNDO: Notifíquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (04) CUATRO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 16 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"



LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



**S.R.A.A/451/2016**  
**ASUNTO: CERTIFICACIÓN**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

### **CERTIFICO**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 063/2016, de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de mayo de 2016 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

.....  
**8.- Asuntos Generales**  
 .....

En este apartado el Licenciado Melchor Cepeda Destenave, séptimo regidor del Ayuntamiento, manifestó su voluntad de solicitar al pleno del Honorable Cabildo, otorgar un mes más el estímulo fiscal correspondiente a un peso el recargo en el impuesto predial, a consecuencia de la buena respuesta por parte de los contribuyentes y petición de la misma ciudadanía a que se extienda el plazo de los estímulos fiscales; por lo cual procedió el Presidente de la Comisión de Catastro a dar lectura al dictamen relativo el cual se transcribe a continuación:

**Dictamen 002/CCMyHPCP/2016**

### **CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de las Comisiones de Catastro y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento de esta Ciudad, en conjunto y con fundamento en lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, lo establecido por el artículo 43 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a el otorgamiento de estímulos fiscales para el pago de recargos con respecto al impuesto predial para el ejercicio fiscal 2016 y rezago de 5 años anteriores establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga ejercicio 2016”** bajo las siguientes:



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



### ANTECEDENTES

UNICO.- El último día hábil del mes de junio de 2016 vence el plazo del Otorgamiento del Estímulo Fiscal en Materia del impuesto Predial que el H. Cabildo Aprobó el 31 de mayo de 2016 mediante el acuerdo 058/018/2016.

Que el Director de Catastro, de esta ciudad, nos ha señalado que la aplicación de estos estímulos han propiciado un incremento comparado con años anteriores viéndose este más positivo y a la vez ayuda a tener un Padrón Catastral más completo lo cual trae impactos positivos para los siguientes años, por otra parte se han recibido diversas peticiones de los contribuyentes solicitando se siga considerando estos estímulos fiscales los cuales ayudan a regularizar su situación fiscal y rezagos de 5 años anteriores para aquellos que tienen adeudo.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Código Financiero para los municipios del estado de Coahuila de Zaragoza, en sus artículos, 383 fracción III y 384, señalan lo que enseguida se transcribe:

**ARTÍCULO 383.-** *No se otorgará condonación total ni parcial de contribuciones o sus accesorios en favor de una o más personas determinadas.*

*El Presidente Municipal, mediante la resolución de carácter general y previa autorización expresa del ayuntamiento podrá:*

**I.** *Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio una rama de actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.*

**II.** *Dictar las relacionadas con la administración, control, forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales, sin variar las disposiciones relacionadas al sujeto, el objeto, a la base la cuota, la tasa o la tarifa de los gravámenes, las infracciones o las sanciones de las mismas, a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.*

**III. Conceder subsidios o estímulos fiscales**

*Las resoluciones que conforme a este artículo dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados.*

**ARTÍCULO 384.-** *Todos los estímulos fiscales e incentivos contenidos en las Leyes de Ingresos Municipales, se otorgarán únicamente a aquellos contribuyentes que estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que este Código, las Leyes Municipales o Reglamentos establezcan en dichos ordenamientos.*

**PRIMERO.-** En atención a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2016, el diverso 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios del Estado y tomando en consideración la difícil situación económica del país, la cual nos afecta a todos los mexicanos por igual, ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento del pago de sus obligaciones fiscales. Por ende, también se han hecho acreedores a diversos accesorios tales como recargos, sanciones y gastos ejecución.

Por lo anterior, como parte de ese Programa de Regularización Contributiva, Las Comisiones en conjunto solicitan a este Ayuntamiento la Aprobación de este de este dictamen para poder





continuar con el "Programa de Regularización Contributiva" en este 2016, y otorgar a los contribuyentes que lo soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso MN) por concepto de recargos derivados del pago extemporáneo del impuesto predial del ejercicio 2016, y hasta 5 años anteriores a la fecha en que se realice el pago.

Por lo antes expuesto y fundado se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 24, 25, 26, 27, 32, 102, Fracción I, punto 1; V, puntos 1, 4, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 383 fracción III y 384, y demás relativos del Código Financiero para los Municipios de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO:** Se faculta a la Dirección de Catastro Municipal que otorgue a los contribuyentes del impuesto predial, lo que soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 0/100 MN) por concepto de recargos establecidos en la ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado del pago extemporáneo del impuesto predial ejercicio 2016 y hasta 5 años anteriores de rezago.

**TERCERO:** El presente acuerdo tendrá una vigencia desde el primer día hábil del mes de julio de dos mil dieciséis (2016), hasta el último día hábil del Mes de agosto de dos mil dieciséis (2016) debiendo hacerse de conocimiento de la población a través de la página de transparencia del ICAI, por estados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal y en el Periódico Oficial del Estado entrando en vigor a su publicación en este ultimo

**CUARTO:** Los contribuyentes que soliciten el beneficio de estos estímulos fiscales deberán cumplir con lo estipulado en el Art. 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado y art. 46 de la ley de Ingresos del Municipios del Estado y art. 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, ejercicio fiscal 2016.

**QUINTO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA A 31 DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

### Comisión de Catastro

Lic. Melchor Cepeda Destenave  
**Presidente**



General Cepeda e Hidalgo Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350  
 Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 Y 4 83 05 88. E-mail. ArteagaGobierno@outlook.com



"2016, Año de la lucha contra la diabetes"

C. Diana Laura González Amaro  
**Secretaria**

C. Lucia Guadalupe Salas Barrón  
**Vocal**

**Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**

Ing. Jesús Filiberto Urbina García  
**Presidente**

C. Carmen Julia Sánchez Valdés  
**Secretaria**

C. San Juana Rincón Cardona  
**Vocal**

Una vez analizado y discutido el punto se somete a votación resultado aprobada por unanimidad procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO/041/063/2016**

**PRIMERO:** Se aprueba otorgar a los contribuyentes del impuesto predial, los que soliciten, un estímulo fiscal consistente en pagar \$1.00 (un peso 0/100 MN) por concepto de recargos establecidos en la ley de Ingresos del Municipio de Arteaga, derivado del pago extemporáneo del impuesto predial ejercicio 2016 y hasta 5 años anteriores de rezago.

**SEGUNDO:** Notifíquese.

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (04) CUATRO HOJAS útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 20 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

**LIC. GABRIEL ERNESTO ORSUA MARTINEZ**  
**SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**



c.c.p.- Archivo



**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)